

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0105-2023-MDR.

Puerto de Malabrigo, 30 de marzo del 2023

VISTO:

- El Informe N° 059-2023(c)UGA/MDR, de fecha 29 de marzo del 2023, presentado por el Sr. Julio Cesar Zerpa Pérez – encargado de la Unidad de Gestión Ambiental, Servicios al Ciudadano y Fiscalización Ambiental de la MDR, mediante el cual, solicita opinión de PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital de Rázuri.
- Informe N° 171-2023-GSPYGA/YYBO/MDR, de fecha 30 de marzo del 2023, suscrito por la Blgo. Pesq. Yanet Yanixa Burgos Olivares – Gerente de Servicios Públicos y gestión Ambiental de la MDR, solicita aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Planefa 2024, previa opinión legal y presupuestal.
- Disponibilidad Presupuestal N° 022-2023/OPP-MDR, de fecha 30 de marzo del 2023, suscrito por el CPCP. Jesús Marcos Alfaro Riveros – Jefe de Oficina de Presupuesto, Planificación y Cooperación Técnica Internacional de la MDR, otorga disponibilidad presupuestal para el Plan Anual de evaluaciones y fiscalización ambiental – PLANEFA 2024, por la suma de S/ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Soles)
- Informe N° 043-2022-AL/MDR/JRZA, de fecha 30 de marzo del 2022, presentado por el Abog. Javier R. Zavaleta Aguirre - Asesor Legal de la MDR, aprobación PLANEFA.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencias. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe que se indica en el visto y promovido por el Sr. Julio Cesar Zerpa Pérez, encargado de la Unidad de Gestión Ambiental, Servicios al Ciudadano y Fiscalización Ambiental, informa que toda entidad de fiscalización ambiental se encuentra obligada a programar las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente; por lo que sugiere la aprobación del PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL 2024, de la Municipalidad Distrital de Rázuri;

Que, el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal;

Que, mediante Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, el inciso 6.1 del Artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, publicada el 05/02/2019 en el diario oficial El Peruano, se aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA";

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 0003-2021-OEFA/CD, publicada el 26/02/2021 en el diario oficial El Peruano, se aprueban los "Aprobar el "Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA Simplificado";

Que, el Artículo del Régimen Común señala que el ejercicio de la fiscalización ambiental se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, efectividad y mejora continua, los cuales son de observancia obligatoria. Según el Artículo 5° del Régimen Común, para el ejercicio regular de las funciones de fiscalización ambiental a su cargo, las EFA deben cumplir, como mínimo, entre otras obligaciones, con la elaboración, aprobación, ejecución y reporte de los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (en adelante, PLANEFA);

Que, con finalidad de garantizar un instrumento de planificación en fiscalización ambiental acorde a la realidad y competencias de la EFA, se sustento la necesidad de aprobar el Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización

Ambiental – PLANEFA Simplificado, para las municipalidades distritales de tipo E,F y G en su calidad de EFA locales , en atención a los riesgos ambientales identificados en los problemas ambientales generaos por las actividades bajo su ámbito de competencia, al reducido número de actividades comerciales y de servicios , así como de administrados a su cargo:

Que, mediante Informe que se indica en el visto, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite el proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2024 de la Municipalidad de Razuri, el cual es una herramienta de gestión que orienta el cumplimiento y ejecución de actividades de supervisión, evaluación y potestad sancionadora en materia ambiental en la jurisdicción del distrito, previa opinión legal y presupuestal, para que luego sea remitido al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA:

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Inc. 6 del artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: *APROBAR EL PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI, EL MISMO QUE ADJUNTO AL PRESENTE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACTO RESOLUTIVO.*

Artículo 2°: *ASIMISMO. APROBAR EL PRESUPUESTO ECONOMICO QUE ASCIENDE AL IMPORTE DE S/ 1.000.00 (MIL Y 00/100 SOLES), DEBIENDOSELE DE ENCÁRGAR A LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL Y A LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL Y A LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACTO RESOLUTIVO.*

Artículo 3°: *ENCÁRGUESE A LA SECRETARIA GENERAL LA PUBLICACION DE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL PERIODICO MURAL INSTITUCIONAL Y A LA OFICINA DE SOPORTE INFORMATICO EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MALABRIGO
Eduis Roger Díaz Cueva
ALCALDE

C.c.
Gerencia
Tesorería
Logística
Presupuesto
Contabilidad
GSPYGA
UGA
Soporte Informat.
File